26/11/2020

ECONOMIST&JURIST

Redacción

¿Cuál es la fecha inicial de exigibilidad de la pensión alimenticia a favor de menores?

- ***La reciente STS 573/2020, de 4 de noviembre, determina, entre otros extremos, la fecha adecuada de devengo de la pensión de alimentos a favor de menores***

La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo (TS) sintetiza diferentes supuestos a efectos de fijar el *dies a quo* de exigibilidad de la pensión alimenticia a favor de menores.

En concreto, según la doctrina de la Sala, no podemos confundir dos supuestos distintos: por un lado, aquel en que la pensión se instaura **por primera vez**; y por otro, aquel en el que **ya existe** una pensión alimenticia ya declarada.

En el primer supuesto debemos sujetarnos a la doctrina sentada, según la cual "debe aplicarse a la reclamación de alimentos por hijos menores de edad en situaciones de crisis del matrimonio o de la pareja no casada la regla contenida en el art. 148.1 del Código Civil, de modo que, en caso de reclamación judicial, dichos alimentos deben prestarse por el progenitor deudor desde el momento de la **interposición de la demanda**".

Al hilo de lo anteri ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF